



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 17 de agosto de 2021

Ejecutivo – corre traslado excepciones Rad. No. 11001-40-03-022-2018-00726-00

1. En primer lugar, se observa que secretaria dio cumplimiento el auto anterior en la cual habilitó en el registro nacional de emplazados el presente asunto, sin que transcurrido el término establecido ninguna persona interesada hubiese acudido ante este despacho.
2. Téngase en cuenta que el curador ad-litem del demandado Oscar Daniel Navarro Rojas contestó la demanda en tiempo y presentó excepciones de mérito.
3. En consecuencia, de los medios exceptivos propuestos, se ordena correr traslado a la parte actora por el termino de diez (10) días de conformidad con lo ordenado en el artículo 443 del CGP. Sin perjuicio de los escritos ya adosados por la parte demandante los cuales se tendrán en cuenta en el momento procesal oportuno.

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

CAC

Decisión 1 de 1

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 108 fijado hoy 18 de agosto de 2021 a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario

Camila Andrea Calderon Fonseca



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Juez

Civil 022

Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8c22b725e6a090d4a1b1d357ffb7823f770e260eff60ff27e6b9a47838107f32

Documento generado en 18/08/2021 04:58:24 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>